



Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°264-2026-GM-MDCC

Cerro Colorado, 05 de mayo de 2026

VISTO:

El Informe N°244-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveído N° 2046-2026-GM-MDCC de Gerencia Municipal; Informe N°248-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización; Proveído N° 2112-2026-GM-MDCC de Gerencia Municipal; Informe Legal N°005-2026-EL-SGALA-MDCC de la Especialista Legal de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos; Proveído N° 176-2026-GAJ-MDCC del Gerente de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú de 1993 prescribe que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades anota que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 87 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades subraya que las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 de la Ley de Bases de la Descentralización, aprobada por la Resolución de Secretaría de Descentralización N° 015-2024-PCM/SD, que aprueba el Instrumento Técnico Orientador para el desarrollo de audiencias de rendición de cuentas de gobiernos regionales y locales, establece que los gobiernos regionales y locales están obligados a promover la participación ciudadana en la formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo y presupuestos y en la gestión pública. Para este efecto deberán garantizar el acceso de todos los ciudadanos a la información pública, con las excepciones que señale la ley, así como la conformación y funcionamiento de espacios y mecanismos de consulta, concertación, control, evaluación y rendición de cuentas;

Que, el literal 119-A 80 de la Ley Orgánica de Municipalidades en referencia, norma que las audiencias públicas constituyen mecanismos de rendición de cuentas, cuyo objetivo es dar a conocer la gestión del gobierno local, tanto en los aspectos presupuestarios, como también los referidos a los logros de la gestión y las dificultades que impidieron el cumplimiento de los compromisos;

Que, el segundo párrafo del artículo 9 de la Ordenanza Municipal N° 597-MDCC que reglamenta la realización de audiencias públicas de rendición de cuentas de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, determina que la audiencia pública deberá desarrollarse conforme a las exigencias de la Ley Orgánica de Municipalidades, que determina como mínimo la realización de dos (2) audiencias públicas de rendición de cuentas al año, las cuales serán desarrolladas en los meses de mayo y setiembre;

Que, en el contexto normativo señalado, con Informe N°244-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, dirigido al Gerente Municipal, solicita aprobación del Plan de Trabajo N° 01-2026-GPPR-MDCC "Realización de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2026 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado"; siendo que el referido plan de trabajo tiene como Objetivo: Regular el procedimiento detallado para la realización de la primera audiencia pública de rendición de cuentas del año 2026, que realizará la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en cumplimiento de sus funciones determinadas en el Reglamento, aprobada por la Ordenanza Municipal N° 597-MDCC, y la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; asimismo, se establece que el cuadro de gastos para la realización de las misma por el monto de S/. 2,200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N°248-2026-MDCC/GPPR de fecha 29 de abril de 2026, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, C.P.C. Ronald Néstor Jihuallanca Aqunta, evaluando lo determinado en el citado plan de trabajo, asigna disponibilidad presupuestal por el importe ascendente a la suma de S/. 2,200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 Soles); acotando que el referido gasto será financiado con fondos provenientes Fuente de Financiamiento 2RDR – 5 Recursos Determinados, del Rubro 09, 08 y 07;





Municipalidad Distrital
CERRO COLORADO
"Cuna del Sillar"

3505 YAM 36

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica analizando el expediente presentado, deriva el Informe Legal N°005-2026-EL-SGALA-MDCC de la Especialista Legal de la Sub Gerencia de Asuntos Legales Administrativos, quien opina: SE APRUEBE el Plan de Trabajo "Realización de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2026 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado"; por la suma dispuesta en el Informe N° 248-2026-MDCC/GPPR del Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización. Lo que es ratificado mediante Proveído N° 176-2026-GAJ-MDCC suscrito por el Abg. Leoncio Héctor Inocencio Pérez, en su calidad de Gerente de Asesoría Jurídica;

Que, en ese orden de ideas, siendo que el plan de trabajo sub examine, contiene la información-justificación, marco legal, objetivos, metas, cronograma, entre otros-y el sustento técnico practicado por el funcionario público encargado de su elaboración, así como la disponibilidad presupuestal para su realización -otorgada por el órgano de asesoramiento responsable de los procesos de planificación, presupuesto y racionalización-, resulta, desde el punto de vista legal, factible su aprobación, máxime si con éste se cumplirá con hacer efectivo la realización de la primera audiencia pública de rendición de cuentas 2026, la cual promueve la transparencia y la participación ciudadana, y la responsabilidad de la gestión pública;

Que, en merito al numeral 41 del artículo primero del Decreto de Alcaldía N°004-2024-MDCC, que desconcentra y delega atribuciones al Gerente Municipal para la aprobación de planes de trabajo conforme a la normatividad de la materia, corresponde se expida el acto resolutorio correspondiente;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades legales citadas, en consecuencia y basado en forma exclusiva en los informes técnicos y legales existentes en el presente caso;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR el Plan de Trabajo "Realización de la Primera Audiencia Pública de Rendición de Cuentas 2026 de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado"; por la suma de S/. 2,200.00 (Dos mil doscientos con 00/100 Soles); debiendo ejecutarse cumpliendo los parámetros y procedimientos legales respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la supervisión y ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER al Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, la responsabilidad de la ejecución, y a la Sub Gerencia de Logística y Abastecimientos la responsabilidad de contratación de bienes y servicios, debiendo presentarse los informes necesarios, sobre los avances y ejecución del plan, así como un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR la presente resolución al Gerencia de Planificación, Presupuesto y Racionalización, y demás interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
CERRO COLORADO
Abog. Antonio Acosta Villamonte
GERENTE MUNICIPAL

